



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte N° 1569/2016

RESOLUCIÓN N° 68/016

Montevideo, 30 de junio de 2016

VISTO: la nota presentada por la firma Gastroclínica S.R.L., comunicando su renuncia a continuar el suministro del ítem 439 "Electrocardiograma (adultos)" modalidad HU, que le fuera autorizado a suministrar en la modalidad de compra directa hasta el 30 de setiembre próximo, en el marco del Llamado N° 25/2012 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos", según Resolución N° 149/015 de fecha 19 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO: I) que el proveedor no presentó su renuncia a la compra directa plazo previsto en el numeral 2° de la citada Resolución,

II) lo informado por los Sectores Insumos Médicos y Económico.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1°) Dejar sin efecto la autorización a compra directa a la firma Gastroclínica S.R.L., respecto del ítem 439 "Electrocardiograma (adultos)" modalidad HU, del Llamado N° 25/2012 Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos", según el detalle indicado en el Anexo adjunto, el que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2°) Notificar a la firma Gastroclínica S.R.L.
- 3°) Comunicar a los Organismos intervinientes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas.
- 4°) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "compras estatales".
- 5°) Comunicar al Tribunal de Cuentas.
- 6°) Cumplido, analizar las eventuales sanciones que pudieran corresponder a la firma en cuestión, por la renuncia al ítem citado.

Cra. Carolina García Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas